



Resolución N° 10/2020
Acta N° 215/2020

Montevideo, 29 de enero de 2020

VISTO: el expediente sancionatorio N° 2019/04/0000030 seguido contra la Asociación Civil Club Cannábico Siete Hermanas.

RESULTANDO:

- I) El 1 de julio de 2017 la Asociación Civil Club Cannábico Siete Hermanas fue habilitada, por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), para actuar como Club de Membresía.
- II) El 18 de octubre de 2019, el Área de Fiscalización, tras dos intentos fallidos de ingresar al local de la sede a practicar diligencia inspectiva, decidió iniciar una causa sancionatoria al Club y giró las actuaciones al Área Jurídica, a efectos de su estudio.
- III) El 26 de noviembre de 2019 el Área Jurídica informó calificando las infracciones cometidas como graves y abogando por la sanción de la Asociación Civil y a su Responsable Técnico.
- IV) El 12 de diciembre de 2019 la Dirección Ejecutiva aprobó dicho informe y sugirió a la Junta Directiva la aplicación de la sanción de apercibimiento.
- V) El 17 de diciembre de 2019, cumpliéndose con los trámites de estilo se confirió la vista de precepto.
- VI) El 19 de diciembre de 2019, la Asociación Civil remitió una nota vía correo electrónico, en la que prestó conformidad a lo informado por el Área Jurídica.
- VII) Finalmente, la Dirección Ejecutiva, mantuvo su respaldo a la pretensión sancionatoria y puso el asunto a consideración de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

- I) Dentro de los cometidos y atribuciones del IRCCA se encuentra el control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis, conforme con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley N°19.172 y artículo 90 del Decreto N°120/014. También es atribución del IRCCA fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.



II) El artículo 5 de la Ley N°19.172, en su literal F) establece que no estará prohibida *“La plantación, el cultivo y la cosecha de plantas de cannabis de efecto psicoactivo realizados por clubes de membresía, los que serán controlados por el IRCCA. (...)”*

III) Por otra parte, el inciso primero del artículo 89 del Decreto N°120/014 establece que: *“El IRCCA controlará todas las etapas de plantación, cultivo, cosecha, distribución y dispensación de Cannabis psicoactivo hasta la etapa de su uso por adquirentes, clubes de membresías y uso doméstico”,* y el inciso primero del artículo 90 del mismo Decreto dispone: *“El IRCCA dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización para el control y supervisión técnica de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución, dispensación y uso de Cannabis psicoactivo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos y entes públicos.”*

IV) Surge plenamente probado que la Asociación Civil y su Responsable Técnico cometieron infracciones a la normativa vigente, tal como fue detallado en el informe del Área Jurídica mencionado.

V) Teniendo presente las infracciones cometidas, valoradas conforme con lo previsto en los artículos 39 y siguientes de la Ley N°19.172, artículo 93 y siguientes del Decreto N°120/014 y Resolución R/JD/60/2017, la Junta Directiva del IRCCA coincide con lo informado por el Área Jurídica en cuanto a su calificación como graves.

ATENCIÓN: por lo establecido *ut supra*, a lo informado por el Área Jurídica y por lo establecido por la Ley N°19.172, Decreto N°120/14, la Resolución de la Junta Directiva del IRCCA R/JD/60/2017,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1°) Imponer a la Asociación Civil Club Cannábico Siete Hermanas la sanción de apercibimiento.
- 2°) Imponer al Responsable Técnico de la Asociación Civil Club Cannábico Siete Hermanas la sanción de apercibimiento.
- 3°) Notificar a la Asociación Civil y al Responsable Técnico.
- 4°) Incorporar la presente en el expediente correspondiente.
- 5°) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.



6°) Una vez firme, anotar en el Registro respectivo, comunicándose al Área de Sistemas y Registros a sus efectos.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Ariel Montalbán – Ministerio de Salud Pública - MSP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES